

ORDENANZA MUNICIPAL N° 335-2015/MVES

Villa El Salvador, 12 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO: el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Informe N° 086-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 547-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N.º 1917–2015–GM/MVES de la Gerencia Municipal mediante el cual se eleva la propuesta de Ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";



OE VIII

CENERAL OF



Que, mediante Informe N° 086-2015-GDIS/MVES la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el "Plan Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador 2016 - 2021";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 547-2015-OAJ/MVES precisa que el proyecto de Ordenanza se encuentra acorde a la normatividad legal vigente, por lo que recomienda poner la propuesta a consideración del Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8, del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Periodo 2016 - 2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Periodo 2016-2021 en el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021 como parte de la Línea Estratégica N°1.

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito de Villa El Salvador. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Distrital del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.





ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador corresponde a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social-Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y su Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud son responsables de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Periodo 2016 – 2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y la Oficina General de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Periodo 2016 – 2021.

ARTÍCULO SÉTIMO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de ransparencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la Ordenanza, y a la Oficina de Secretaría General, la correspondiente publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, la publicación de la presente Ordenanza y su Anexo en el portal institucional:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

No. of the last of

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO GECILIA CASAS CAUTI SEBRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALT,

GENENC

(

L

'n 'S

m !u

r)

 η_{0}